B/10/17

BARRANQUILLA 1

18 OCT. 2017

# NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. (WEB)

Señor(a)
ANTONIO AMIN DAES
REPRESENTANTE LEGAL
HAKKAZAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA
CALLE 30 N° 09-02
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0649 DEL 2017 EXPEDIENTE 0527-288 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208110CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00649 DEL 12 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 143	37 de
2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corpora	ación
Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día	
hasta las 5:00pm del día	

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista

Reviso: Karem Arcón Supervisor



# BARRANQUILLA 27 SET. 2017

# NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 00696

Señor(a)

ANTONIO AMIN DAES

REPRESENTANTE LEGAL

HAKKAZAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA

CALLE 30 N° 09-02

BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0649 DEL 2017 EXPEDIENTE 0527-288

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG162672503CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00649 DEL 12 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la direccion general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles giguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ANTONIO AMIN DAES REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista

Reviso: Karem Arcón Supervisor



Barranquilla,

1 6 MAYO 2017

G.A

Señor(a)

=-002210

Antonio Amín Daes Representante Legal Hakkazam S.AS.- Granja Avícola María Bonita Calle 30 No. 09- 02 Barranquilla- Atlántico

Ref. AUTO Nº

de

00000649

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 0527-288

Elaboró Epoveda. Abogada /Odair mejia Profesional especializado Reviso: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental

> (57-5) 3492482 - 3492686 info@crautonoma gov.co Calle 66 No. 54 -43 Sarranquilla - Attántico Colombia www.crautonoma.gov.co



Dirección:CL 30 09-02

Ciudad:BARRANQUILLA

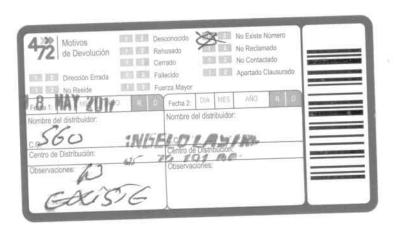
Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 19705/2017 15:21:24 Mar Transporte Liz de cargo (000/20) del 20/05/201 Mar El Res Messionis Espress (001/27) del (09/05/201

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 7/05/2017 15:21:24 YG162672503C0 8888 530 REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA Nombre/ Razón Social: CORP BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 C1 C2 N1 N2 FA AC FM No contactado Fallecido NIT/C.G/T.I:802000339 000 Código Postal:080002084 No reside No reclamado Desconocido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Teléfono: Referencia: Código Operativo:8888530 Depto:ATLANTICO Ciudad:BARRANGUILLA Nombre/ Razón Social: ANTONIO AMIN DAES BARRANGUILLA NORTE Dirección:CL 30 09-02 Código Operativo:8888000 Código Postal: Tel: Depto:ATLANTICO Cludad:BARRANQUILLA Distribuldor: ANDELO LASTRO Peso Fisico(grs):200 901 Peso Volumétrico(grs):0 Nosale Gestión de entregas Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:50 2do Valor Flete;\$2.600 Costo de manejo;\$0 1 8 MAY 2017 Valor Total:\$2,500

Armajorta Espresa 100-807 de 9 septimbre del 2014 nonco Para comunitar la Pullica de Irabientetto week 4-72 comos





Barranquilla,

1 6 MAYO 2017

G.A

Señor(a)

=-002210

Antonio Amín Daes Representante Legal Hakkazam S.AS.- Granja Avícola María Bonita Calle 30 No. 09- 02 Barranquilla- Atlántico

Ref. AUTO Nº

de

000006.49

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia integra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp: 0527-288

Elaboró Epoveda. Abogada /Odair mejia Profesional especializado Reviso: Liliana Zapata Subdirectora de Gestión Ambiental

> (57-5) 3492482 - 3492686 info@crautonoma.gov.co Calle 66 No. 54 -43 Barranquilla - Atlàntico Colombia www.crautonoma.gov.co

> > 50

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

### CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: () () () () () 6 4 9 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD HAZZAKAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°00270 de 2016, aclarada mediante Resolución N°00287 de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2002, Resolución N°0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás, instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 000036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisados el expediente Nº 0527-288 perteneciente a la sociedad Hazzakam S.A.S.-Granja Avícola María Bonita, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento

18769

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: 00006 49 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD HAZZAKAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO

ambiental correspondiente, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental con el incremento del IPC autorizado por la ley.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de Enero de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la sociedad Hazzakam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita, se entiende como usuario de menor impacto.

Que de acuerdo a la Tabla Nº 50 de la citada Resolución es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental, teniendo en cuenta las condiciones y características de la actividad realizada, incluido el incremento del IPC autorizado por la ley,

Servicios de Honorarios
\$1.089.245
\$1.089.245

En mérito a lo expuesto,

#### DISPONE

PRIMERO: La Sociedad Hazzakam S.A.S.- Granja Avícola María Bonita, con Nit Nº 900.532.030-9, representada legalmente por el señor Antonio Amín, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de un millón ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$1.089.245), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

18000

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

# CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

AUTO No: 0 0 0 0 6 49 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD HAZZAKAM S.A.S.- GRANJA AVICOLA MARIA BONITA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- ATLANTICO

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

12 MAY0 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp N° 0527-288

Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor A Revisó: Liliana Zapata. Subdirectora Gestión Ambiental 472 | Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900.062917-8 DG 25 G 36 A 35 Unes Nat 01 8000 111

#### REMITENTE

Nombre/ Razón Social CORPORACION ALITONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B

Cludad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084 Envio:YG173208110CO

#### DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:

Dirección:CL 30 09-02

Chidadapannanalalia

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08

Mirt. Transquarte Lici de carga (2007/20) del 20/05/20). Mirt. TC. Rass Massajoria Expresso (10/867 del 05/06/20). SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

perativo: PO.BARRANQUILLA servicio: 8501848

Valores Destinatario Remitente

Tel:

Peso Fisico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$2.500

Fecha Pre-Admisión: 28/

28/09/2017 14:58:08

Código Operativo:8888000

YG173208110C

Nombre/ Razón Social: CORPORACIÓN A TONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 56 # 54 - 43
NIT/C.C/T.I:802000338
Referencia: Teléfono: Código Postal:080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8588530
Nombre/ Razón Social: ANTONIO AMIN DAES
Dirección: CL 30 09-02

Dice Contener: NUSALE 902

RE Rehusado

No existe

No neside

No No reside

No No reciamado

Di Desconocido

Dirección errada

Cirma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Horself

Gestién de entrega:

1eg 9 SFP 201 Ado

PO.BARRANQUILLA

8888 530

NORTE

888853088888000YG173208110CO

Principal Brogeral 25 il # 95 A 55 Brogato / www 4-72 common howe Mendered (1982) il 1920 / Mel contracto (570 4722355. Mei Turmporto 16; de carrys (1922) il de contracto (part mente contracto que mente contracto que mencentro publicado en la pagina with 4-72 intenti sua datas personales per proter la saturação del mela Para signarar elabora personales de federa de francisco week 4-72 carrys (1922) in terração de mela Para signarar elabora personales de federa de francisco week 4-72 carrys (1922) in terração de mela Para signarar elabora personales de federa de francisco week 4-72 carrys (1922) in terração de mela Para signarar elabora personales de federa d

Motivos
de Devolución
Rehusado
Cerrado
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Fecha 1: De S Deb Fecha 2: Día MES ANO B D
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
Centro de Distribución:
Observaciones:
Observaciones: